

1163/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 JUN. 2009

VISTO las Resoluciones N° 30/06 y N° 43/08 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Producción, que establecen los mecanismos para que las Instituciones Públicas de Gestión Privada apliquen el recupero por Mayores Costos, producidos por la incidencia de los incrementos salariales mediante una cuota extraordinaria, consensuada por las Cámaras del Sector y la Secretaría mencionada precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Provincia diversas Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada solicitaron se les autorizara la implementación de una cuota extraordinaria a partir del año próximo pasado, en concordancia con la normativa Nacional.

Que el Gobierno Provincial se encuentra en una situación financiera compleja debido al déficit económico, y al estado de las Partidas Presupuestarias reconducidas del Presupuesto 2.007.

Que el reconocimiento de los Aportes Financieros del Estado a las Instituciones Públicas de Gestión Privada está destinado a parte del salario docente, y que el resto de los salarios, más el personal docente extraprogramático y personal no docente se encuentra a cargo de cada Institución.

Que resultan atendibles las problemáticas planteadas por las Instituciones que desarrollan sus actividades en la Provincia, respecto al aumento de los gastos fijos incrementados por la inflación, entre otras consideraciones.

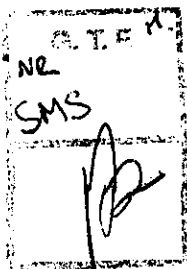
Que algunas Instituciones han solicitado la implementación de una cuota extraordinaria para afrontar los haberes docentes, los desfases entre las Plantas Funcionales reconocidas con subvención del Estado y las no reconocidas, y el incremento de los gastos fijos.

Que el Poder Ejecutivo hace eco de estos planteos y reconoce las dificultades que tuvieron estas Instituciones, y encomendó al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que fije los criterios para que estos mayores costos sólo se vean reflejados en una única cuota pactada entre las familias y las Instituciones, para el año 2.008.

Que en función de ello, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del área respectiva, autorizó un mecanismo único que no representará en absoluto un incremento de la rentabilidad de las Instituciones Educativas, sino el recupero exacto de los mayores costos en los salarios de los docentes y no docentes.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que ratifique la posición adoptada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL III...2.-

Mariela Masoncini
Jefe División
Control y Registro

...1112.-

acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

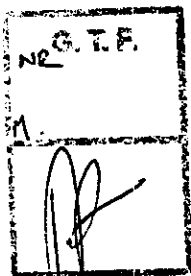
ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar lo actuado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia para que, a través del área respectiva, en lo atinente a fijar los criterios para que las Instituciones Públicas de Gestión Privada de la Provincia apliquen el recupero de los mayores costos laborales mediante una cuota extraordinaria en el año 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el valor de cuota de recupero no representará un incremento de la rentabilidad de los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada y no afectará en los aportes estatales el porcentaje definido por el Decreto Provincial N° 2533/08 por aplicación de la cuota extraordinaria de recupero de mayores costos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la emisión del presente no generará gasto alguno al erario público.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1163/09



Handwritten signature of Prof. Darío Rubén Vargas.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Handwritten signature of María Fabiana Ríos.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Mariela Marcondin.

Mariela Marcondin
Jefe División
Control y Registro